



Resolución de Decanato **579 / 2024 - NAT -UNSa**  
Aceptar inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas a la Lic. GRAMAJO,  
Fátima María  
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,  
05/08/2024

**EXPEDIENTE N° 10.801/2023**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Lic. Fátima María GRAMAJO; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 50 a 64 obra Plan de Tesis presentado por la Lic. Fátima María GRAMAJO;

Que a fs. 78 a 79 obra evaluación externa de la Dra. Verónica IRAZUSTA y a fs. 92 hace lo propio el Dr. Carlos G. NIETO PEÑALVER;

Que a fs. 96 a 111, obra Plan de Trabajo reformulado conforme a las sugerencias efectuadas por los evaluadores externos, titulado: "Efecto de exudados radiculares sobre la interacción planta- microorganismo de bacterias pertenecientes al género *Bacillus* con potenciales propiedades como promotoras del crecimiento vegetal";

Que a fs. 115 a 116 obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja: ACEPTAR la inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Fátima María GRAMAJO, Aceptar a la directora y co-directora propuestas, Tema y Plan de Tesis y Comisión de Seguimiento;

Que por Res. R-CDNAT-2023-112, se delega en Decanato las atribuciones de admisión, otorgamiento de créditos, reconocimiento de idiomas, pedido de prórrogas, licencias, bajas de inscripción, designación y/o cambios de director/a, codirector/a, asesor/a, comisión de seguimiento y jurado de trabajo final/tesis y otras exigencias curriculares de cada carrera de posgrado, previo dictamen únicamente de la Comisión/ Comité Académica/o de la carrera de posgrado que corresponda;

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas en la Res. R-CDNAT-2023-112, Artículo 2°;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR debidamente establecido** que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Lic. Fátima María GRAMAJO. -



Resolución de Decanato **579 / 2024 - NAT -UNSa**  
Aceptar inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas a la Lic. GRAMAJO,  
Fátima María  
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,  
05/08/2024

**ARTÍCULO 2º.- ACEPTAR** la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Lic. Fátima María GRAMAJO – D.N.I. N° 36.182.741, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. –

**ARTÍCULO 3º.- APROBAR** el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Lic. Fátima María GRAMAJO, titulado: *“Efecto de exudados radiculares sobre la interacción planta- microorganismo de bacterias pertenecientes al género Bacillus con potenciales propiedades como promotoras del crecimiento vegetal”*.

**ARTÍCULO 4º.- ACEPTAR** a la Dra. Daniela SABATÉ, como Directora de esta Tesis Doctoral, y a la Dra. Carolina PÉREZ BRANDÁN como Co-directora de esta Tesis Doctoral. -

**ARTÍCULO 5º.- DESIGNAR** la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Verónica IRAZUSTA, Dr. Carlos G. NIETO PEÑALVER y Dra. Daniela SABATÉ – (Art. 24º - Res. CS. N° 264/2021 – Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas). -

**ARTÍCULO 6º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 264/21). -

**ARTÍCULO 7º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo 120/2024 – NAT-UNSa:

Matrícula Anual: \$40.000 (pesos cuarenta mil) – Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) – Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

**ARTÍCULO 8º.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

**ARTÍCULO 9º.- IMPUTAR** los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:





Resolución de Decanato **579 / 2024 - NAT -UNSa**  
Aceptar inscripción al Doctorado en Ciencias Biológicas a la Lic. GRAMAJO,  
Fátima María  
De: NAT - ESCUELA DE POSTGRADO



Salta,  
05/08/2024

- 5 % a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. CDNAT-2015-539.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

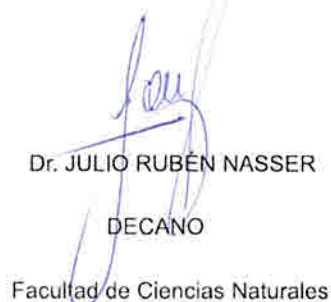
- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

**ARTÍCULO 10°.- NOTIFICAR** por la presente a la Lic. Fátima María GRAMAJO, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado "A" según RESFC-2022-327-APN-CONEAU#ME.

**ARTÍCULO 11°.- HÁGASE SABER** a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

**ARTÍCULO 12°.- PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

  
Dra. NORMA REBECA ACOSTA  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales

  
Dr. JULIO RUBÉN NASSER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Naturales